



El que suscribe Profr. Juan Carlos Acuña Andablo Director de Administración del Municipio de Arroyo Seco, Qro., con fundamento en el artículo 49 y 50 fracciones I y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 36 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
2. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en su CAPITULO TERCERO, Artículo 136 establece que tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios, en los términos de esta Ley.
3. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en su Artículo 147 establece que "Cuando se reúnan los requisitos para obtener los derechos de la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, para iniciar los trámites correspondientes la Oficialía Mayor o equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con los siguientes documentos: (Ref. P. O. No. 92, 10-XII-15)
 - I. Jubilación y pensión por vejez:
 - a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
 1. Nombre del trabajador;
 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 3. Empleo, cargo o comisión;
 4. Sueldo mensual;
 5. Quinquenio mensual; y
 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.
 - b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente; (Ref. P.O. No. 20, 5-III-2021).
 - c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
 - d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
 - e) Dos fotografías tamaño credencial;
 - f) Copia certificada de la identificación oficial;
 - g) Se deroga; (Ref. P.O. No. 20, 5-III-2021)
 - h) Se deroga (Ref. P.O. No. 20, 5-III-2021)





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ARROYO SECO
 GOBIERNO MUNICIPAL

4. Que con fecha 13 de septiembre de 2023 se recibe solicitud del trabajador **ANTONIO RAMIREZ SANJUAN** donde solicita se autorice su jubilación a la cual tiene derecho, con fundamento legal en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 147 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
5. Que el C. **ANTONIO RAMIREZ SANJUAN** tiene una relación laboral con el Municipio de Arroyo Seco, Qro., de manera ininterrumpida desde el 01 de octubre de 1997 hasta la fecha, dando como resultado 26 años de servicio, por lo que conforme a la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se acredita una antigüedad laboral de 26 años de servicio. Actualmente es **personal de base** sindicalizado con el puesto de Chofer adscrito a la Dirección de Administración, según consta en constancia emitida por la Dirección de Administración del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.
6. El C. **ANTONIO RAMIREZ SANJUAN** acredita una antigüedad laboral adicional de 4 años de servicio desde el 01 de octubre de 1993 al 30 de septiembre de 1997, según constancia expedida por el Ex Presidente Municipal del periodo 1991-1994, donde indica que laboro del 01 de octubre de 1993 al 30 de septiembre de 1994 con el puesto de Comandante de Seguridad Publica en la Delegación del Refugio, así mismo, constancia expedida por la Ex oficial Mayor del periodo administrativo 1994 – 1997, donde indica que laboro del 01 de octubre de 1994 al 30 de septiembre de 1997 con el puesto de Comandante de Seguridad Publica en la Delegación del Refugio.
7. Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral firmado entre el Sindicato y el Municipio; la cantidad por concepto de jubilación que percibirá el C. **ANTONIO RAMIREZ SANJUAN** sería el promedio de la cantidad percibida como sueldo de los sesenta meses anteriores a la fecha, incluyendo los quinquenios y sin rebasar el monto máximo estipulado en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. El C. **ANTONIO RAMIREZ SANJUAN** acredita contar con 61 años y 9 meses de edad a la fecha, según hace constar en acta de nacimiento certificada por el Director Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro.
9. Que al haberse cubierto los requisitos que establece la Ley en comento para el otorgamiento de la jubilación que nos ocupa, así como lo dispuesto en los Convenios Laborales que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., resulta viable la petición que realiza el C. **ANTONIO RAMIREZ SANJUAN**.
10. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se hacen constar los siguientes elementos:

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL



| | |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Nombre del Trabajador: | ANTONIO RAMIREZ SANJUAN |
| Ultimo puesto: | CHOFER |
| Área de Adscripción: | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION |
| Periodos en el que prestó sus servicios: | 01 de octubre de 1993 al 30 de septiembre de 1994 |



**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
ARROYO SECO**
GOBIERNO MUNICIPAL

| | |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | 01 de octubre de 1994 al 30 de septiembre de 1997 01 de octubre de 1997 al 30 de septiembre de 2023 |
| Ultimo importe mensual cobrado: | \$ 12,043.90 |
| Salario promedio mensual de los últimos cinco años: | \$10,804.84 |

Por lo anteriormente expuesto, esta dirección a mi cargo expide el presente:

PROYECTO DE DICTAMEN PARA CONCEDER LA JUBILACION AL C. ANTONIO RAMIREZ SANJUAN

Artículo Primero. Con fundamento a la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley los trabajadores del Estado de Querétaro publicada del 5 de marzo de 2021, se emite el presente proyecto de dictamen a favor del **ANTONIO RAMIREZ SANJUAN** bajo el **EXPEDIENTE: DA-ARS-01-2023/2021/2024.**

Artículo Segundo. El monto que por concepto de jubilación de acuerdo al promedio de la cantidad percibida como sueldo de los sesenta meses anteriores a la fecha, incluyendo los quinquenios y sin rebasar el monto máximo estipulado en las legislaciones vigentes, será por la cantidad de **\$10,804.84 (diez mil ochocientos cuatro pesos 84/100 m.n.)** de manera mensual, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro.

Artículo Tercero. La Dirección de Administración del Municipio de Arroyo Seco, Qro., en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 bis fracción II de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley los Trabajadores del Estado de Querétaro publicada el 5 de marzo de 2021, ha procedido a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos que obran en los archivos de esta Unidad Administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con el solicitante.

Artículo Cuarto. Se ordena la publicación del presente en la página de internet del Municipio de Arroyo Seco, Qro., por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de la Dirección de Administración del Municipio de Arroyo Seco, Qro., en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis. fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente a los 06 (seis) días del mes de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

PROFR. JUAN CARLOS ACUÑA ANDABLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

c.c.p. Profr. Ofelia del Castillo Guillen. Presidente Municipal
c.c.p. Archivo